



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 30 de junio de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2020080683)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2019, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle que tiene como finalidad la segregación de inmueble sito en calle Fortaleza, n.º 4, de esta localidad, en tres parcelas, de las cuales una se encuentra en la zona de intervención Casco Muralla 2 definida por el Plan Especial. Las otras dos se tratan de dos edificaciones intramuros con protección Ambiental Singular (A+) provenientes de una parcelación histórica alterada en época reciente.

Dicho acuerdo se hace público mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, en relación con la disposición transitoria cuarta y decimoprimera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura; y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como su publicación en sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y en el portal de transparencia, una vez que se ha procedido a la inscripción de referido instrumento en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en fecha 16 de junio de 2020 y n.º CC/027/2020.

Coria, 30 de junio de 2020. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA BALLESTERO.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2020 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2020080674)

Por Resolución de Alcaldía 616 de fecha 1 de junio y Resolución de Alcaldía 643 de fecha 10 de julio, una vez concluido el proceso selectivo para la contratación de 4 Agentes de Policía Local mediante oposición libre, han sido nombrados funcionarios de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento a Don Mario Rodríguez Valiente y a Don César Garrido González, ocupando plazas de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, perteneciente al grupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y por el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Coria, 16 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente. JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

ANUNCIO de 16 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2020080673)

Por acuerdo plenario del 11 de junio del 2020, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 01 de la revisión 1 de las Normas Subsidiarias de Usagre tiene por objeto un pequeño reajuste en el camino de Llerena en el tramo comprendido entre la carretera de Valencia y vial aun sin consolidar y sin nombre al que da frente la plaza de toros.

La manzana objeto de reajuste de alineación es de titularidad municipal. El tramo del camino de Llerena está marcado en los planos de las Normas Subsidiarias con la sección tipo 3-3' que se compone de: acerado de 1,50 m de anchura, viario rodado de 7,0 m y acerado de 1,5 m, lo que hace una anchura total de 10,0 m.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre,